



23 M&M S.A.S en cabeza del Gerente General y con la participación de todos sus colaboradores y partes interesadas, se compromete a desarrollar la gestión de todas sus operaciones garantizando el suministro de los recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, encaminados a generar conciencia de seguridad vial sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere reduciendo las cifras de accidentalidad vial; toda vez que sus actividades están relacionadas con el Transporte terrestre de carga, por lo cual se adopta la Seguridad Vial como eje principal de su objeto social bajo el cumplimiento de los requisitos legales y normativos vigentes y compromisos contractuales, en coherencia con los siguientes preceptos:

1. Cumplimiento de las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre de carga en vehículos automotores, especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización.
2. Asegurar la divulgación y el cumplimiento de los programas de prevención de la fatiga, regulación de la velocidad, prevención de la distracción, prevención consumo de alcohol, drogas, y otras adicciones, protección de actores viales vulnerables y otros que tengan relación.
3. Asegurar la contratación de personal idóneo y competente de acuerdo con el cargo.
4. El fortalecimiento continuo de las competencias en Seguridad Vial para todos los colaboradores de la compañía.
5. Asegurar el bienestar físico y mental de los conductores de la operación.
6. Se prohíbe el consumo y laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco o medicamentos formulados que produzcan somnolencia.
7. El aseguramiento de condiciones técnico-mecánicas de todos los vehículos y motocicletas.
8. Garantizar el suministro y adecuado uso de Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con los riesgos expuestos y a las normas técnicas establecidas para la manipulación y uso de dichos elementos.
9. Uso permanente del cinturón de seguridad tanto para el conductor como para los acompañantes autorizados en caso de que aplique.
10. El no uso de teléfonos celulares y equipos bidireccionales durante la conducción de los vehículos.
11. El desarrollo de campañas de sensibilización y de seguridad vial a partir de evaluaciones de riesgo presente en las vías.
12. La ejecución oportuna de acciones correctivas derivadas de la investigación de incidentes viales.
13. El fomento de comportamientos seguros de los conductores y demás actores viales.
14. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de infracciones de tránsito.
15. El aseguramiento de la atención oportuna y adecuada a las víctimas de accidentes de tránsito.

Todo lo anterior en busca de la mejora continua de los estándares de seguridad vial de la compañía y se toma como referencia para el establecimiento de objetivos y metas en materia de seguridad vial.

Lo anterior aplica para todos los trabajadores y contratistas que prestan servicios para la organización **23 M&M S.A.S.**

La presente política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento será sancionada.

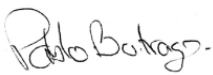


Se firma en Bogotá D.C a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

PABLO ANDRES LOZANO VILLEGAS
GERENTE GENERAL



Historial de cambios

FECHA (DD/MM/AAAA)	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
07/02/2025	1	Versión inicial del documento
19/02/2026	1	Revisión anual de la política

ELABORÓ: Pablo Esteban Buitrago	REVISÓ: Andrea Malagón	APROBÓ: Pablo Lozano
FIRMA: 	FIRMA:  <small>ANDREA M. MALAGÓN LOPEZ</small>	FIRMA: 
CARGO: Profesional SST	CARGO: Jefe de Riesgos Laborales	CARGO: Gerente General